Expediente: **644/12**
Carátula: **OVIEDO VICTOR OSVALDO C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338846682 - COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES LTDA., -DEMANDADO
90000000000 - PERALTA, SERGIO NICODEMO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PERALTA, ROBUSTIANO RAUL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PERALTA, ROBUSTIANO FRANCISCO FALLECIDO-CODEMANDADO 1
27260291438 - LUGONES, GABRIELA FERNANDA LUGONES-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PERALTA, PATRICIO HERNAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RINALDI, ELENA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
27188122367 - CARPIO VALERO, GLADYS-POR DERECHO PROPIO
20224140860 - REY, HORACIO JAVIER-EX-APODERADO
27265319446 - FERNANDEZ, MANUEL VICTORIANO-DEMANDADO
20216223803 - OVIEDO, VICTOR OSVALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 644/12

H105015834572

JUICIO: OVIEDO VICTOR OSVALDO c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 644/12 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

El 06/06/2023 se dictó sentencia definitiva y, según constancias del SAE:

1. El 07/06/2023 se notificó digitalmente a los letrados Julio Olas, Manuel Durán Sal y Griselda Vizcarra, así como a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

2. El 19/10/2023 se notificó personalmente el actor.

3. El 20/10/2023 se notificó a los demandados Cooperativa Agropecuaria Villa de Leales y Manuel Victoriano Fernández en sus domicilios reales.

4. El 30/08/2025 se notificó en sus domicilios reales a los herederos del demandado Sergio Nicodemo Peralta, Robustiano Raúl Peralta, Patricio Hernán Peralta y Elena Beatriz Rinaldi.

5. Mediante decreto del 25/08/2025 (con fecha depósito el 26/08/2025) se notificó a las letradas Gladys Carpio Valero y Gabriela Fernanda Lugones.

6. El 27/08/2025 se notificó al Dr. Horacio Javier Rey en su público despacho.

En consecuencia, atento a que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a la presentación de fecha 12/06/2023, realizada por la demandada Cooperativa Agropecuaria Villa de Leales:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la mencionada demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el artículo 125 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. GNLA

Actuación firmada en fecha 04/09/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.